

Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220200014000  
Demandante Banco Agrario de Colombia  
Demandado Edilberto Patiño Tavera

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo de dos mil veintidós. La apoderada de la entidad demandante solicita aplazamiento de la diligencia, al tener programada otra audiencia de manera previa. A despacho del señor Juez, para lo que considere pertinente.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



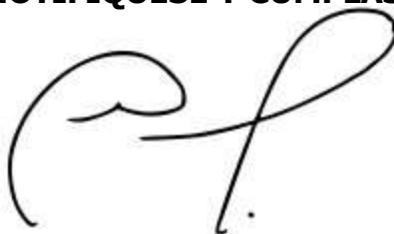
### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, contra Edilberto Patiño Tavera, se había fijado como fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el diecisiete de mayo próximo, a partir de las diez de la mañana; sin embargo, la apoderada de la parte actora solicitó aplazamiento, al tener fijada con anterioridad diligencia en otro Juzgado para la misma fecha y hora; al respecto se considera:

Dada la manifestación de la parte actora, accede el juzgado al cambio de horario, no así de la fecha para la realización de la audiencia; por tanto, se fija para la realización del acto el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, a partir de las tres de la tarde.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE ARMERO GUAYABAL*  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 030  
Hoy 13 de mayo de 2022